TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE ALQUILER UNA (01) CAMIONETA PARA EL SEGUIMIENTO, MONITOREO, ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PUENTES DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°11-2023 Y OTRAS INTERVENCIONES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO EN LA REGION LAMBAYEQUE

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Enlace Lambayeque- Provias Descentralizado

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de alquiler una (01) camioneta para el seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en los puentes de la región Lambayeque en el marco del Decreto de Urgencia N°011-2023 y otras intervenciones y/o proyectos ejecutados por Provias Descentralizado en la Región Lambayeque.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca contar con la movilidad necesaria a fin de dar cumplimiento de las labores de seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en los puentes Tocra (Kañaris) ; El Alumbral(Oyotun); Huayabamba y Chiñama (Kañaris) ; Pagaypuenten(Incahuasi) ; Castilla (Illimo) en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023 y otras intervenciones y/o proyectos ejecutados por Provias Descentralizado en la Región Lambayeque y otras labores designadas a la Oficina de Enlace Lambayeque — Provias Descentralizado

4. ANTECEDENTES

Que, mediante Memorando N°0003-2023-MTC/21.UZ.LAMB, la Oficina de Lambayeque presenta un listado de requerimientos con las necesidades de dicha dependencia, el cual fue derivado a la Gerencia de administración.

Que, mediante Proveído N°1074-2023-MTC/21.OA.ABAST.SG, la Oficina de Abastecimiento solicito el desglose de los requerimientos.

Que, con Informe N°007-2023-MTC/21.UZ.LAMB.LJFR de fecha 28 de septiembre de 2023, se reiteró el requerimiento de alquiler de camioneta.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Cubrir la necesidad correspondiente al traslado del personal técnico de la Oficina de Enlace Lambayeque-Provias Descentralizado para realizar labores de seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en los puentes Tocra (Kañaris) ; El Alumbral(Oyotun); Huayabamba y Chiñama (Kañaris) ; Pagaypuenten(Incahuasi) ; Castilla (Illimo) en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023 y otras intervenciones y/o proyectos ejecutados por Provias Descentralizado en la Región Lambayeque y otras labores designadas a la Oficina de Enlace Lambayeque – Provias Descentralizado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio es a todo costo, incluye: 01 camioneta doble cabina, tracción 4 x 4, 01 conductor, combustible y mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, viáticos, peajes, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño.

6.1 Alcance del Servicio:

- La Oficina de enlace Lambayeque requiere contratar el servicio de alquiler de una (01) unidad vehicular para dar cumplimiento a las labores de seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en los puentes Tocra (Kañaris); El Alumbral (Oyotun); Huayabamba y Chiñama (Kañaris); Pagaypuenten (Incahuasi); Castilla (Illimo) en el marco del Decreto de Urgencia N°11-2023 y otras intervenciones y/o proyectos ejecutados por Provias Descentralizado en la Región Lambayeque y otras labores designadas a la Oficina de Enlace Lambayeque Provias Descentralizado.
- Asimismo, el servicio es a todo costo el cual incluye conductor, combustible, peajes y viáticos.







- El vehículo debe contar con la disponibilidad de prestar el servicio en cualquier horario, de acuerdo a la programación de las necesidades de la Oficina de Enlace Lambayeque.
- El recorrido máximo será de 6000 km al mes, los cuales pueden ser acumulables durante el mes, supliendo los días en lo que no se cuente con visitas a campo programadas.
- La camioneta debe contar con servicio SOAT vigente por un periodo de mínimo cinco (05) meses hacia adelante.

6.2 Características del vehículo:

El contratista proporcionará un vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Clase: Camioneta
- ✓ Año de fabricación: A partir del año 2018.
- ✓ Modelo: 4x4
- ✓ Carrocería: Doble cabina.
- ✓ Gasolinera y/o Petrolera.
- ✓ Airbags piloto y copiloto.
- ✓ Aire acondicionado y calefacción.
- ✓ Faros neblineros.
- ✓ Desempañador de luna posterior.
- ✓ Limpia brisa intermitente.
- ✓ Radio AM/FM. Auxiliar USB
- ✓ Alarma de retroceso
- ✓ Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín.
- ✓ Contar con las herramientas indispensables del vehículo, 2 triángulos, gata, llaves, llanta de repuesto, medidor de llantas.

6.3 Condición del vehículo:

- El año de fabricación del vehículo propuesto debe ser como mínimo a partir del año 2018.
- Durante la ejecución del servicio, el vehículo no podrá tener más de cinco (05) años de antigüedad desde el año de su fabricación, periodo que se contabilizará desde la fecha de suscripción del contrato.
- Es responsabilidad del contratista, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a su unidad vehicular con la oportunidad necesaria para garantizar la satisfacción óptima de la necesidad.
- El contratista debe remitir el Certificado de Inspección Técnica Vehicular de su unidad, emitida por una entidad autorizada del MTC vigente a la fecha de brindar el servicio.
- El vehículo del contratista debe tener el tacómetro en perfecto estado de funcionamiento.
- El vehículo del contratista no podrá utilizar o exhibir piezas, partes o cualquier otro elemento que no corresponda al equipamiento original del mismo. En estas prohibiciones se incluye banderines, autoadhesivos, insignias, llantas especiales, butacas, refractantes, pinturas especiales, etc.
- El vehículo del contratista no podrá prestar servicios si presenta golpes o abolladuras en la carrocería, las micas de las luces rajadas o rotas, las luces (delanteras y traseras) inoperativas, el parabrisas de la unidad con rajaduras.
- La pintura, vidrios, cromos, neumáticos, ambientes y todo otro elemento deben conservarse en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. La consola y la parte posterior de los asientos, deben mantenerse libres de todo objeto (paños, paquetes, alimentos, documentos, etc.).
- El vehículo debe presentarse al inicio del servicio debidamente limpio (interior y exterior) y los conductores del contratista deben mantener la limpieza y cuidado del vehículo, evitando tener artículos personales dentro de la unidad.







- Son por cuenta del contratista todos los gastos de mantenimiento y operación, combustible, aceite, batería, llantas, repuestos, reemplazo de la unidad por efectos de mantenimiento, seguros, primas por siniestros y en general cualquier otro tipo de gastos que sean necesarios efectuar en el vehículo para mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento, presentación y operatividad. Asimismo, el contratista debe asumir el costo por impuesto vehicular, revisión técnica, papeletas y autorizaciones de circulación, de ser el caso.
- El servicio será a todo costo, es decir, mantenimiento, lubricantes, aceites, y otros, incluirá conductor, combustible, viáticos, peajes, seguros y todo lo necesario para su normal desempeño.
- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad vehicular, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra(s) unidad(es) vehicular(es) de iguales características a fin de no interrumpir con el servicio de traslado del personal y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el (los) vehículo(s) con otro(s) de iguales características sin generar costos adicionales a la entidad.
- El contratista debe reemplazar la unidad vehicular que tenga desperfectos y/o se encuentre en mantenimiento y/o no pueda circular libremente, por otro vehículo de iguales características mínimas técnicas y de año de fabricación establecidas en el Término de Referencia.
- En caso que el vehículo este impedido de prestar el servicio por falta de combustible u fallas mecánicas o capturas por parte de la Policía Nacional u otras que pudieran impedir la prestación del servicio, el contratista tendrá la obligación de reponer el servicio con una unidad bajo las mismas condiciones y características presentadas en su oferta en un plazo no mayor de una (01) hora, la demora en la reanudación del servicio será considerada como falta.

6.4 Condiciones del Servicio:

- Antes del inicio del servicio, un trabajador de la oficina de enlace Lambayeque, verificará el cumplimiento de las características y el año de fabricación ofertado de los vehículos. No se iniciará el servicio hasta que se verifique el total cumplimiento de lo señalado, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento.
- El contratista podrá prestar el servicio con los vehículos propios, con contratos de leasing o con contratos de arrendamiento de vehículos, aclarando que no podrá subcontratar el servicio.
- El servicio de alquiler de una camioneta doble cabina, tracción 4 x 4, se requiere para dar cumplimiento a las labores de monitoreo, seguimiento, asistencia técnica y otras labores designadas por la oficina principal de Provias Descentralizado. El vehículo no puede prestar otros servicios que no sean los señalados en el Término de Referencia.
- Se precisa que la disponibilidad del vehículo podrá ser acreditada con la declaración jurada del cumplimiento del Término de referencia, sin perjuicio de verificarse la posesión efectiva del vehículo previamente a la suscripción del contrato o la notificación de la Orden de Servicio. En ese sentido, no se requiere la presentación de las tarjetas de propiedad de los vehículos en la presentación de ofertas, sino dentro del plazo para el perfeccionamiento del contrato (requisitos para la suscripción).
- El vehículo se presentará con la debida anticipación en las instalaciones de la
 oficina de enlace Lambayeque, el horario de trabajo será de lunes a viernes,
 salvo una emergencia o por necesidad de trabajo los días sábados, domingos o
 feriados.
- El servicio será considerando el rango de 6 a 8 horas diarias como mínimo.







• El contratista se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes y el Reglamento de Circulación y Seguridad Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y demás que se apliquen a los vehículos.

6.5 De los Seguros:

La unidad móvil debe contar con:

- Cobertura de seguro contra accidentes de tránsito, SOAT vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Póliza vehicular contra robo, reparación civil frente a terceros, muerte y sepelio.
- El contratista deberá cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo estipulado en la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 30222 y con el D.S. N° 005- 2012-TR, su Reglamento y demás modificaciones, RM. N° 375-2008-TR "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimientos de Evaluación de Riesgos Disergonómicos", NTP N° 833.032 "Extintores Portátiles para Vehículos Automotores", DS. N° 367-2010-MTC/015 y su modificatoria Resolución Directoral N° 1011-2000-MTC/10, y demás normas aplicables.

6.6 Reglamentos y Normas:

El contratista debe cumplir lo estipulado en:

- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria la Ley N° 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.

6.7 Impacto Ambiental:

El vehículo entregado por el Contratista, debe cumplir con las condiciones técnicas en protección al medio ambiente, que garantice un funcionamiento del motor y de sus componentes de forma normal; el Contratista garantizará que se cumple con las normas técnicas de emisión de CO2, y que los vehículos no son contaminantes.

Protocolos Sanitarios:

6.8

- El contratista da cumplimiento a la normatividad de seguridad para la atención, con el objetivo de mantener la salud pública
- EL vehículo a emplearse debe guardar las condiciones sanitarias.

6.9 PROCEDIMIENTOS:

No corresponde.

6.10 PLAN DE TRABAJO:

No corresponde.

6.11 RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVÍAS DESCENTRALIZADO:

Provias Descentralizado facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor:

- Contar con experiencia en el alquiler de vehículos, mínimo tres (03) años.
- ✓ No estar impedido / inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.





- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo servicios.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

El servicio se dará en 03 entregables, cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el numeral 6 y sus conclusiones.

- Primer Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, a los 20 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio por el 30% del monto total.
- Segundo Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, a los 40 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio por el 30% del monto total.
- Tercer Entregable: Presentar un Informe en formato impreso, conteniendo las actividades desarrolladas, según el numeral 6 del presente documento, a los 65 días calendario a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificada la Orden de Servicio por el 40% del monto total.



Lugar: El servicio se ejecutará dentro de la Región Lambayeque.

Plazo: El plazo del servicio será de (65) días calendarios, desde la emisión de la orden.



11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO

Contado.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el coordinador de la Oficina de enlace Lambayeque, previo informe del contratista.

La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

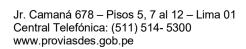
La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.05 \times monto$ F x plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Unidad Zonal de XXX podrá resolver el Contrato u la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió el Contrato o la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el Contrato u Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados orecibidos



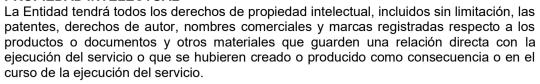






por el proveedor.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL



A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.

> Ing/ Anibal Cayotopa Chávez Coordinador de la Oficina de Enlace Lambayeque Provias Descentralizado

